

**RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Interna N° 01-DD-2004 – Expte. N° 513-539/04

San Salvador de Jujuy, 17 de febrero de 2004-02-18

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública para la contratación de una Empresa, para la detección y recopilación de datos para su posterior incorporación en la base de percepción del Impuesto de Ingresos Brutos de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Los Pliegos se encuentran a su disposición en el Dpto. Administrativo de la Dirección Provincial de Rentas, sita en Lavalle N° 55, de esta ciudad, a un valor de \$ 1.000.- (Un mil pesos). La adquisición de los mismos es requisito indispensable para la admisión de las propuestas. El Acto de Apertura de las Ofertas se realizará en la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Marzo del año Dos mil cuatro, a horas 10.00. Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego General de Bases y Condiciones, hasta antes del Acto de Apertura.

ARTICULO 3°.- ...

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.

CPN GUILLERMO HORACIO SAPAG  
 Director – Dirección Provincial de Rentas

**Feb. 20/25/27 Mar. 01/03      Liq. N°      \$ 14.50**  
 .....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-

RESOLUCION INTERNA N °03-DD-2004.-  
 EXPTE. N° 513-539/04

San Salvador de Jujuy 26 de Febrero de 2004.-

ARTICULO 1°) Rectificar la resolución Interna N° 01-DD-2004, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO1°) Llámese a Licitación Pública para la contratación de una empresa para la detección y recopilación de datos para su posterior incorporación en la base de percepción del Impuesto de Ingresos Brutos de la Provincia.-

ARTICULO 2°) Los pliegos se encuentran a su disposición en el Dpto. Administrativo de la Dirección Provincial de Rentas sita en Lavalle N° 55 de esta ciudad, a un valor de \$ 250,00 ( \$ Doscientos cincuenta.) La adquisición de la misma es requisito indispensable para la admisión de la propuesta. El acto de apertura de las oferta se realizará en la Dirección de Rentas de Jujuy a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año Dos mil Cuatro a Hs. 10:00 .- Las ofertas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego General de Base y Condiciones hasta antes de acto de apertura .-

ARTICULO3°) .....ARTICULO 4°) .Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local.-

Feb.27 Mar. 1/3/5/8.      Liq. 31398      \$ 14,50.-  
 .....

**CONTRATOS**

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

----- Entre el Sr. GIL JULIO, de sesenta y siete años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 6.759.932, y domiciliado en Paterson N° 110; y el Sr. GIL JULIO JOSE (H), de veintinueve años de edad, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 24.009.660 y domiciliado en San Gabriel N° 790 del B° San Cayetano, todos de la ciudad de San Pedro de Jujuy; deciden

constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : DOMICILIO Y OBJETO.**

La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denominará “ **LA VICTORIA S.R.L.**”, tendrá domicilio social en **Paterson esq. Guemes N° 110 de la ciudad de San Pedro - Departamento San Pedro de ésta provincia** y tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondin, flauta, flautita, mignón, felipón, y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.** Pudiendo a tales efectos comprar, vender, exportar, importar y/o dar en locación servicios y/o productos - mercaderías y bienes muebles en general, patentes de invención, marcas; pudiendo otorgar y recibir mandatos, consignaciones, representaciones y/o distribuciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.

**SEGUNDA : CAPITAL.**

El Capital Social se fija en la suma de pesos **doce mil (\$ 12.000,00) dividido en ciento veinte ( 120 ) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal**, que los socios suscriben en este acto de acuerdo con el siguiente detalle:  
 El Sr. GIL JULIO la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) representado por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien cada una; y el Sr. GIL JULIO JOSE (H) la suma de pesos seis mil ( \$ 6.000,00) representado por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cien cada una. Al momento de la inscripción del presente contrato societario en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, los socios acreditarán la integración del 25% del capital suscrito, con el respectivo comprobante del depósito bancario. El 75% restante será integrado dentro del plazo previsto en el Art. 149 de la Ley N° 19.550 y modificatorias ( Régimen de Sociedades Comerciales ).

**TERCERA : PLAZO.**

La duración de la sociedad será de **cincuenta años** contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

**CUARTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**

La sociedad será dirigida y administrada por los **Sres. GIL JULIO y GIL JULIO JOSE (H) en forma CONJUNTA, en calidad de GERENTES.**

**QUINTA : ASAMBLEA CIERRE DEL EJERCICIO.**

El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el **día 31 de Diciembre**. Al cierre del ejercicio los gerentes practicarán inventario de bienes y confeccionarán el balance general con el cuadro de resultados. Esos documentos serán puestos a disposición de los socios con una anticipación no menor de treinta días a la fecha fijada para la realización de la asamblea anual ordinaria que no podrá exceder de los cuatro meses desde el cierre del ejercicio.

La fecha, hora y lugar fijados para la asamblea serán notificados en forma fehaciente a cada uno de los socios y se respetarán las reglas previstas para el caso por la ley 19.550 para las sociedades anónimas.

#### **SEXTA : FORMA DE DELIBERACION.**

Cada cuota social representa un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple de capital presente.

Las decisiones referidas a: 1) Cambio de objeto social, 2) Prórroga, 3) Fusión, 4) Escisión, y 5) Cualquier decisión que imponga una mayor responsabilidad a los socios sólo podrán resolverse por unanimidad.

Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la sociedad o en el Libro de Deliberaciones del Organó de Administración, según corresponda.

#### **SEPTIMA : DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS.**

De las utilidades líquidas y realizadas que arroje anualmente el Balance General se deducirá el 5 % para constituir la reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital integrado.

#### **OCTAVA : DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**

Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y modificatorias. A los efectos de practicar la liquidación de la sociedad, el / los socios gerentes en conjunto o una tercera persona designada por ellos por unanimidad, en su carácter de liquidador y partidor deberá finiquitar los negocios pendientes, confeccionar un balance final de liquidación, cancelar todas las deudas contraídas por la sociedad y dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado.

#### **NOVENA : CESION DE CUOTAS.**

La transmisión o venta de cuotas sociales por actos entre vivos requiere como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad- en ese orden- del derecho de preferencia, salvo cuando la cesión se haga a favor de un heredero (ascendiente, descendiente o cónyuge) del socio cedente en cuyo caso no regirá el derecho de preferencia, en tales casos el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

#### **DECIMA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.**

En la transmisión " mortis causa" no rige el derecho de preferencia, los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que les corresponde en la herencia, sin que éste derecho pueda ser cuestionado en forma alguna por el socio sobreviviente.

#### **DECIMA PRIMERA : DOMICILIO ESPECIAL.**

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, los socios constituyen domicilios especiales en los indicados en este contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la sociedad en forma fehaciente.

#### **DECIMA SEGUNDA: TRAMITE DE INSCRIPCION:**

Se autoriza al **Dr. Eduardo R. Alderete**, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.

#### **DECIMA TERCERA: LEY 19.550.**

Las partes pactan expresamente que todo cuanto no este previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modificatorias. Bajo ésta cláusulas dejan los socios constituida: "LA VICTORIA SRL", en San Pedro de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Enero de 2.004.

Prevía lectura y ratificación se firman cinco ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicado.

**MARIA VALERIO BORDILLO. Escribana**

San Pedro de Jujuy.-

Ordénese la publicación el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy 11 de Febrero de 2004.-

Dr. Ramón Sosa

Jefe de Mesa General de Entrada

Habilitación al Juzgado de Comercio

Feb.27 \$ 49,70.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de Diciembre de año dos mil tres, siendo horas diez, se reúnen en el domicilio sito en calle Güemes 1378 – 1º "C", de esta ciudad, todos los socios de la sociedad denominada G.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores RENY ADRIANA CALIARI, DNI 13.550.565, CARLOS ADOLFO CALIARI, DNI 17.402.079. Luego de un intercambio de opiniones, los socios en forma unánime deciden lo siguiente:

I.- Considerando:

- Que en el contrato constitutivo se estableció como fecha de cierre del ejercicio, el día 31 de diciembre de cada año;
- Que la actividad económica de la sociedad se ha iniciado el día 1º de Julio de este año;
- Que la venta de pollos tiene un gran incremento a fin de año, en razón de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, lo cual dificulta las operaciones contables a cumplir para el cierre del ejercicio. Por ello se decide modificar el estatuto social en su artículo octavo, estableciendo como nueva fecha de cierre del ejercicio contable, el día 30 de Junio de cada año.

II.- En consecuencia los socios deciden unánimemente modificar el artículo 8 (ocho) del contrato social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: La sociedad preparará anualmente sus estados contables el día 30 del mes de Junio de cada año, con su respectivo inventario y memoria, los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social y el resto a decidir en Asamblea de Socios".

III.- Instruir al Dr. JUAN ZENARRUZA para que inicie los trámites tendientes a la inscripción de esta modificación en el Juzgado de Comercio.

Se cierra el acto con la firma de ambos socios

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 06 de febrero de 2004.

Dr. RAMON ANTONIO SOSA. Juzgado de Comercio

Feb. 27 Liq. Nº \$ 49.70

#### **REMATES**

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL.

M.P. Nº 45.-

JUDICIAL SIN BASE: MOTO VIBRADOR MARCA INDHOR.-

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal Tribunal del Trabajo.- SALA II- de la Provincia de Jujuy, Prosecretaria Dra. Claudia Lamas , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Expte. Nº B-51653/99, caratulado: DEMANDA LABORAL JULIO CESAR AGUILAR C/ INGENIERIA DE INDUSTRIA S.R.L. que el Martillero Publico Judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, M.P. Nº 45, procederá a la venta en publica subasta al

mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE. MOTO VIBRADORA. marca INDHOR- motor LAMBARDINI – tipo LA/80 cilindrada de 377cm3, color amarillo en el estado en que se encuentra . La subasta se realizará el día 27 de Febrero del cte. año, a horas 17:30, en la sede del Colegio del Martillero de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva. Para mayor informes consultar con el Martillero al celular 155004638 y/o en Secretaria de Excmo. Tribunal del Trabajo – SALA II- Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Febrero de 2004.-  
PROSECRETARIO : CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ.-

Feb. 23/25/27 Liq. N° 31360 \$ 8,70.-

JOSE MADDALLENO  
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE TORNOS, AMORTAJADORAS, AGUJEREADORA Y LAMINADORA.-

Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N°4, en el Expte. N° B-59191/00 caratulado: Ejecutivo UNION OBRERA METALURGICA DE LA R.A. Secc. Jujuy c / MICRON S.A. , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS, que el M. J. José MADDALLENO M. P. N°50, venderá en publica subasta, al mejor postor , dinero de contado , comisión del martillero (10%) a cargo del comprador sin base: un torno paralelo marca ROMO B-250 de 3m. entré puesto con volteo de 150m. Un torno Monopolea marca VOLMAN de 3m. entré puesto de volteo de 800mm. Una AMORTAJADORA completa con motor marca REMEAG. Una AGUJEREADORA de pie Monopolea marca HERKER con motor de 4hp y una LAMINADORA marca GLESSCO 1028 con motor BORWENY en el estado en que se encuentra .  
La subasta se realizará el día 3 del mes de marzo de 2004. A horas 18:00 en el domicilio de la firma MICRON S.A. sito en Alto La Torre (Parque Industrial ) – Palpalá lugar en donde los bienes podrán ser observados desde dos horas antes del remate.  
Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS .  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Febrero de 2004 .-  
Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO Secretaria.

Feb. 27 Mar. 1/3 Liq. N° 31385 \$ 8,70.-

**CONCURSOS**

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el Expte. N° A-20.142/03, Caratulado: “Concurso preventivo solicitado por el Club Social y Deportivo “Manuel Belgrano”, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 02 de Febrero de 2004. I.- ... II.- ... III.- ... IV.- Establécese que el día 19 de marzo de 2004, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 03 de mayo de 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 30 de Junio de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. V.- Cítense a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inciso 10 de Artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 26 de noviembre de 2004, a horas 09.00, en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento de periodo de exclusividad en el día 03 de diciembre de 2004. VI. Hágase saber que el señor Síndico actuante en autos CPN Agustín Francisco Gondra, a fijado domicilio de atención en Alsina 177 de San Pedro de Jujuy, los días martes y jueves de horas 10.00 a 12.00. VII.- Dispónese la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. VIII.- ... Fdo.

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez. Ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera. Secretario”.  
San Pedro de Jujuy, 02 de Febrero de 2004.  
Dr. HUGO C. MOISES HERRERA - Secretario.

Feb. 20/23/25/27 Mar. 01 Liq. N° \$ 14.50

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B – 110.211/03 “PEQUEÑO CONCURSO GUSTAVO LUIS PAGANI”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 13 de Febrero del 2004. I).- Notifíquese a los acreedores del presente Concurso, que el Sr. Síndico designado en autos C.P.N Armando Arturo Carrizo, atenderá los pedidos de verificación los días 8 al 10 de Marzo del 2004, en calle Belgrano 566, Planta Baja, Of. 18, 1er. Subsuelo, del Edificio “HUASI I”, de esta Ciudad, en el horario de 17.00 a 20.00 horas, debiendo publicarse edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dr. Roberto Siufi. Juez. Ante mí. Dra. Norma Amalia Jiménez. Secretaria.  
San Salvador de Jujuy, 13 de febrero del 2004.  
Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ. Secretaria.

Feb. 25/27 Mar. 01/03/05 Liq. N° 31354 \$ 14.50

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Mastrandrea, en el Expte. B – 86.930/02, Caratulado: Divorcio Vincular; GRAGEDA MARIA GUADALUPE c/VELA BENIGNO EMILIO, hace saber que a fs. 54 se ha dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, Diciembre 12 de 2003. Atento la demanda de Divorcio Vincular incoada en contra del Sr. BENIGNO EMILIO VELA, DNI N° 20.216.556, siendo desconocido el domicilio del mismo, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, publíquense Edictos por Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose al accionado Sr. BENIGNO EMILIO VELA, a partir del 5ª (quinto) día posterior a la última publicación, se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle General Paz N° 625, Ciudad Capital, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del CPC y designársele como su representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición. Notifíquese.”. Fdo. Dr. Miguel Angel Puch. Presidente de Trámite. ANTE MI. Dra. María Cristina Mastrandrea. Secretaria.  
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
San Salvador de Jujuy, Diciembre 16 de 2003.  
Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA. Secretaria.

Feb. 23/25/27 Liq. N° \$ 8.70

La Dra. Delia Filomena Ortiz, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy (por habilitación), en el Expte. N° 913/98, Caratulado: “ALDERETE, Pedro Roque; VERÓN, Jesús del Socorro; ONEGA, David Alfredo y VERÓN, Hugo Joaquín; p.s.a. de Robo Calificado – Perico”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido HUGO JOAQUIN VERÓN, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “///San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos, cítase por Edictos al inculpado Hugo Joaquín Verón, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.). ... Notifíquese. Fdo. Dra. Delia F. Ortiz. Juez (por habilitación). Ante mí. Dr. Carlos E. Farfan. Secretario.”.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días, sin necesidad de previo pago.

Secretaría N° 1, 05 de Febrero de 2004.

Dr. CARLOS ENRIQUE FARFAN. Secretario.

Feb. 23/25/27 Sin cargo

El Dr. Juan Carlos Nieve, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por Habilitación, en el Expte. N° 244/98, Caratulado "ROJAS, Nestor Donato; RAMOS, José Justo y SALAS, Daniel p.s.a. de Hurto Calificado – Humahuaca", ha dispuesto la notificación mediante la publicación del presente por tres veces en cinco días, del inculpado JOSE JUSTO RAMOS de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2000. Y VISTO: ... DE LA QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- ... II): ... III).- ... IV).- Calificar la conducta de RAMOS JOSE JUSTO, ya filiado, como supuesto autor responsable del delito de Hurto Calificado (con escalamiento) previsto y penado en el Art. 163, Inc. 4° del Código Penal. V).- Disponer provisoriamente del menor RAMOS, JOSE JUSTO ratificándose la entrega dispuesta a fs. 39. A los fines de las correspondientes medidas tutelares oficios al Sr. Juez de Menores, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 22.278, modif. por Ley 22.803. VI).- Trabar embargo sobre bienes de propiedad de los progenitores del menor RAMOS, JOSE JUSTO, hasta cubrir la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) para responder a ulteriores del Juicio y de conformidad a lo establecido en el Art. 523 del C.P.C. VII).- ... VIII).- ... IX).- ... Fdo. Dr. Humberto Mario González. Juez. Proc. Claudia Marcela Dajer. Secretaria.

Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por Tres Veces en Cinco Días al imputado JOSE JUSTO RAMOS (a) "UFO", argentino, soltero, nacido el 22/04/81 en Humahuaca, hijo de Cesar Ramos y de Ema Méndez, DNI N° 28.715.832, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151, Inc. 1° del Código Procesal Penal.

La presente publicación deberá realizarse sin cargo alguno.

SECRETARIA PENAL N° 7, 04 de febrero de 2004.

Feb. 23/25/27 Sin cargo.

El Dr. Oscar Máximo Aramayo, Juez por habilitación del Juzgado N° 5, en el Expte. N° 2.292/03, Caratulado: "LAMAS, Víctor Rafael y GOMEZ, Hugo p.s.a. de Robo con Arma Blanca en Concurso Real, con dos hechos de Lesiones Leves en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido VICTOR RAFAEL LAMAS, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "/// San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: i) Citar por edictos al inculpado VICTOR RAFAEL LAMAS, argentino, mayor de edad, domiciliado en Calle Sergio Alvarado N° 910, del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a lo establecido por los Art. 140 y 151, Inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia. II).- Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Oscar Máximo Aramayo. Juez por habilitación. Ante mí. Sr. Jorge Eduardo Ramón Carrillo. Secretario.

Secretaría N° 5, 09 de Febrero de 2004.

JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.

Feb. 25/27 Mar. 01. S/cargo.

El Dr. Oscar Máximo Aramayo, Juez por habilitación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 5, en el Expte. N°

1.546/03, caratulado: "CARDOZO, Víctor Marcelo; QUIROGA, Cristian Juan Manuel y AVILA, Fabián Alberto p.s.a. de Robo en Banda en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal de la Provincia, procede por el presente a notificar al prevenido FABIAN ALBERTO AVILA, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de febrero de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I).- Citar por edictos al inculpado FABIAN ALBERTO AVILA, argentino, mayor de edad, demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a derecho, dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, ello conforme a lo establecido por los Art. 140 y 151, Inciso 1° del Código Procesal Penal de la Provincia. II). Notifíquese, publíquese edictos sin necesidad de previo pago, hágase saber, etc. Fdo. Dr. Oscar Máximo Aramayo. Juez por habilitación. Ante mí. Sr. Jorge Eduardo Ramón Carrillo. Secretario.

Secretaría N° 5, 09 de Febrero del 2004.

JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.

Feb. 25/27 Mar. 01 S/Cargo.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B-103.693/03, Caratulado: APREMIO MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY C/ ESPINASSI JORGE RAUL, le hace saber al Sr. JORGE RAUL ESPINASSI que ha dictado el siguiente decreto : /// San Salvador de Jujuy 26 de Diciembre de 2003. AUTOS ...Y ..VISTOS.. CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1 °- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY en contra de JORGE RAUL ESPINASSI, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 481.-) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de la mora hasta el efectivo pago, más IVA si corresponde. 2°.- Imponer las cuotas a la demandada (Art. 102 del C.P.C. ) . 3°.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARIANO BAIGORRI en la suma de PESOS SESENTA Y UNO ( \$ 61 ), en el doble carácter, por su labor desarrollada en autos importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época pero hasta la fecha de la sentencia . De ahí en más y solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada de acuerdo al fallo sentado por el Tribunal de Justicia en el Expte. N° 296/00, caratulado: Recursos de Institucionalidad int. En el Expte. A-74196/93 ( Sala III. C. C. y C. ) Ordinario por cobro de pesos Cecilia Alvarez de Décima, Cirilo Décima y otros c/ Estado Provincial, (L.A. 46 F°197/198, N° 74 DEL 17/03/03) hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere. 4°.- Notificar por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de Ley ( Art. 154 del C.P.C. ). 5°.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber .-

Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. – Juez.

Ante Mi. Susana Zarif. Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local . por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2003.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

Dra. Amalia Inés Montes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a VICTOR EDUARDO PARDO, que en el Expte. N° B-92.774/02, caratulado: "EJECUCION HIPOTECARIA. FONDO INDEMNIZATORIO Y DE CREDITO PARA LA VIVIENDA – F.I.D.E.C. c/PARDO, VICTOR EDUARDO", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 19 de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por FONDO INDEMNIZATORIO Y DE CREDITO PARA LA



SABINA DELIA – DNI N° 12.018.086, a don REYES RAMON EDUARDO – DNI N° 13.514.253 y a doña FIGUEROA SILVIA ESTER – DNI N° 20.612.557 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que les pudieran corresponder sobre el Lote Fiscal 10, de la Manzana 69, del Barrio Fiscal 1° de Mayo, de ciudad El Carmen – Dpto. El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
 San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2004.  
 Dra. PATRICIA ARACH de BERRUZO – Directora General de Inmuebles.

Feb. 23/25/27 Liq. N° \$ 8.70

La Sra. Directora de Inmueble de la Dirección General de Inmueble de la Provincia, sin Expte. en esta Dirección cita y emplaza al Sr. ALVARADO IRINEO DNI. 10.758.722 ó ALBARADO IRINEO DNI. 10.758.722 y Sra. POLO CELIA Indocumentada, sito en localidad de Pampa Blanca Dto. El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avenida 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 10 de la Manzana 20 del Barrio Fiscal de la localidad de Pampa Blanca Departamento El Carmen, bajo apercibimiento de seguir el trámite del Expte. según su estado.-  
**PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS POR BOLETIN OFICIAL.**  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2004.-  
 Directora Gral. de Inmuebles.  
 Jorge Farfan.- Dto. De Tierras Fiscal.

Feb. 25/27 Mar. 1° \$ 8,70.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 ,Secretaria N°3 a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA , en el expte. N° B-49487/99 caratulado: Ejecutivo BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E. R. ) C / JOSÉ MARIO HUARIE , RITA ADIBE ACHI DE HUARIE , MJAIL ACHI le hace saber a los herederos del Sr. MJAIL ACHI, que se ha dictado el Siguiete PROVEIDO : /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Diciembre del 2003.-.....- .....-  
 Conforme a las constancia de autos , habiéndose denunciado a la muerte del Sr. MJAIL ACHI de quien se desconoce al apoderado y nombre y domicilio de sus herederos y atento a lo solicitado por la parte actora .  
 Publíquese edictos ... CITANDO A SUS HEREDEROS a los fines de quien tome la corriente participación en el término de CINCO DIAS de notificados . Bajo apercibimiento de Ley .-  
 Notifíquese art.155 del C.P.C. .-  
 Fdo. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE.- juez ante Mi : Dra. NORA MARIA CRISTINA AIZAMA . Secretaria .....

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre del 2003.-

Feb. 27 Mar. 1/3 \$ 8,70.-

La Dra. DELIA FILOMENA DE ORTIZ- Juez ( por habilitación ) del Juzgado de instrucción en lo penal N°1 de la Provincia de Jujuy en los autos Expte N° 188/00 MANCILLA FLORES JOSÉ p. s. a. de Lesiones Culposas en accidente de Tránsito. Pampa Blanca-Sumario policial: 6807—F-2000, CITA , LLAMA ,Y EMPLAZA a JOSE MANCILLA FLORES. DNI 93689100. Por el término de CINCO DIAS contado a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho , bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin dejar de hacerlo art. 140 y 141 del C.P.C. .-  
 Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

Secretaria N° 2 , Febrero 5 de 2004.-

Feb. 27 Mar. 1/3 S/ CARGO.

**EDICTOS DE MINAS**

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS.  
 EDICTO DE CATEO.**

Dra. NÉLIDA C. LUCAS DE BURRUTY, Jueza , administrativa de minas de la Provincia, en el expte. N° 145-P-03, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2003.—I°...II.- Dado el estado de autos procederá al registro y publicación, en el Boletín Oficial y un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, ubicado en el distrito Olaroz Chico del Departamento SUSQUES de esta provincia, de titularidad de los ANDES COMPANIA MINERA S.A., de acuerdo con la demarcación dada a fs. 9/10 y zona libre ( 9915,45 Has. ) establecida por registro Gráfico a fs. 12 sobre terrenos de propiedad del Fisco provincial, según informe de la dirección General de Inmueble de fs. 21 de conformidad lo prescrito por el art. 27 del Código de Minería y con las limitaciones impuestas en el art. 33,38 y concordantes de la misma norma, y art. 41 del Código de Proc. Mineros... En consecuencia Cita y Emplaza por el término de 20 días , a partir de la última publicación a todos que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación , según pedido de fs. 9, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a explorar: P1: X 7412003, Y 341664,0000; P2: X 7412003 Y 3420171,0000;y P3: X 7409067, Y 3420171,0000 P4: X 7409067 Y: 3423021,0000; P5. X: 7410972 Y: 3423021,0000; P6. X:7410972 Y: 3424382,1800; P7. X: 7397830 Y: 3424382,1800 Y P8. X: 7397830 Y: 34166747,3876 De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 12 . El presente pedimento se halla superpuesto en 74,44 has.. libre 9915,45 has., fuera del área de reserva y de la zona de Seguridad Militar.

**DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).**

Secretaria, 10 de Febrero de 2004.  
 MEDARDO I. CRUZ – Secretario.  
 Juzg. Adm. De Minas.

Feb.27 Mar. 8 \$ 5,80.

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:  
 EDICTO DE MINAS**

Dra. NELIDA C. LUCAS de DURRUTY, Juez administrativo de Minas, de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 127-M-2003, Mina “CORDOBA”, ha dictado la siguiente Providencia: “Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente solicitud de REGISTRO formulada por MINERA LOS GIGANTES, de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA “CORDOBA” para el APROVECHAMIENTO EXCLUSIVO DE ORO Y ESTAÑO ALUVIONAL, ubicada en el Distrito de Oros mayo, Departamento RINCONADA, de esta Provincia, de conformidad a la demarcación dada a fs. 2, 5 y demarcación de fs. 62 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs. 63, de 418,32 Hectáreas en terrenos de propiedad del Estado Provincial , según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 26, de acuerdo con lo prescrito por el art. 53 del Código de Minería y lo dispuesto por el art.66 del Cód. de Proc. Mineros”. En consecuencia Cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS contados desde la última publicación a todos los que como dueño u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación , conforme pedido de fs. 2, es como sigue: Esq. 1 X: 3462849,10 Y : 7524357,91; X: 3463144,56 Y: 7524465,45; X: 3463252,72 Y: 7524168,29; X: 3463222,19 Y: 7524157,18; X: 3463330,35 Y: 7523860,02; X: 3463439,92 Y: 7523898,48; X: 3463548,07 Y: 7523601,32; X: 3463722,95 Y: 7523664,98; X:

3463831,11 Y: 7523367,82; X: 3463915,51 Y: 7523398,54; X: 3464023,67 Y: 7523101,38; X: 3464062,24 Y: 7523115,42; X: 3464170,40 Y: 7522818,26; X: 3464027,46 Y: 7522766,23; X: 3464135,62 Y: 7522469,07; X: 3464183,81 Y: 7522486,89; X: 3464294,02 Y: 7522189,98; X: 3464402,18 Y: 7521892,82; X: 3464557,22 Y: 7521949,33; X: 3464665,38 Y: 7521652,17; X: 3464531,77 Y: 7521603,23; X: 3464639,92 Y: 7521306,07; X: 3464601,29 Y: 7521290,74; X: 3464709,45 Y: 7520993,58; X: 3464699,60 Y: 7520990,00; X: 3464807,29 Y: 7520694,13; X: 3464804,35 Y: 7520689,25; X: 3465019,48 Y: 7520090,47; X: 3464722,32 Y: 7519982,32; X: 3465048,60 Y: 7519091,64; X: 3465154,66 Y: 7518794,57; X: 3465262,82 Y: 7518497,41; X: 3465370,98 Y: 7518200,26; X: 3465073,82 Y: 7518092,10; X: 3464965,66 Y: 7518389,26; X: 3464857,05 Y: 7518686,71; X: 3464836,50 Y: 7518743,53; X: 3464539,82 Y: 7518635,55; X: 3464431,66 Y: 7518932,71; X: 3464324,24 Y: 7519229,74; X: 3464325,61 Y: 7519229,78; X: 3464217,45 Y: 7519526,94; X: 3464109,29 Y: 7519824,10; X: 3464001,14 Y: 7520121,26; X: 3464289,29 Y: 7520229,41; X: 3464210,04 Y: 7520472,94; X: 3464104,81 Y: 7520774,97; X: 3464114,66 Y: 7520778,56; X: 3464006,97 Y: 7521074,43; X: 3464045,61 Y: 7521089,76; X: 3463937,45 Y: 7521386,92; X: 3464071,06 Y: 7521435,85; X: 3463962,90 Y: 7521733,01; X: 3464105,02 Y: 7521784,67; X: 3463996,86 Y: 7522081,83; X: 3463886,74 Y: 7522378,49; X: 3463838,46 Y: 7522360,92; X: 3463730,30 Y: 7522658,07; X: 3463576,08 Y: 7522601,94; X: 3463467,92 Y: 7522899,10; X: 3463429,35 Y: 7522885,06; X: 3463321,20 Y: 7523182,22; X: 3463236,79 Y: 7523151,50; X: 3463128,64 Y: 7523448,66; X: 3462953,76 Y: 7523385,01; X: 3462845,60 Y: 7523682,17; X: 3462736,03 Y: 7523643,71; X: 3462627,87 Y: 7523940,87; X: 3462361,24 Y: 7523843,82; X: 3462255,99 Y: 7524138,29; X: 3462147,83 Y: 7524435,45; X: 3462042,58 Y: 7524729,91; X: 3461993,44 Y: 7525027,07; X: 3462231,58 Y: 7525135,23 demarcación que encierra una superficie de 450 Hectáreas, según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 63  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días. (Art. 53 de Cód. de Min. y Art. 66 del Cód. de Proc. Min.)  
 San Salvador de Jujuy. 06 de febrero de 2004.  
 MEDARDO I. CRUZ. Secretario. JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Feb. 27 Mar.10 /19 .- Liq. Nº \$ 27,90

**EDICTOS DE TRANSFERENCIA.**

EL SR. WILTON R. GUZMAN, DNI Nº 12145973 comunica la transferencia del fondo de comercio del telecentro ubicado en Av. A. Illia Nº 199- San Salvador de Jujuy , a la señorita. DANIELA F. ROZO DNI Nº 23145379.-  
 Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-  
 Ing. WILTON R. GUZMAN.-

Feb. 27 Mar. 1 / 3 \$ 8,70.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B - 105.095/03, Caratulado: "SUCESORIO: SOLIS CLEMENTE", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante CLEMENTE SOLIS, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
 San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2003.  
 Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Feb. 23/25/27 Liq. Nº \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANSELMO PAREDES y ALICIA MAIGUA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
 San Salvador de Jujuy, 12 de diciembre de 2003.  
 Dr. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA. Secretario.

Feb. 23/25/27 Liq. Nº \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: CARMEN DORA FIGUEROA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
 San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2004.  
 Dra. LIS M. VALDECANTOS. Secretaria.

Feb. 23/25/27 Liq. Nº \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES, a herederos y acreedores de: DIEGO MARTORELL.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
 San Pedro de Jujuy, 22 de marzo de 2002.  
 Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Feb. 23/25/27 Liq. Nº \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ELDA FLORA MENA de ELIAS.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días.  
 San Pedro de Jujuy, 30 de diciembre de 2003.  
 Dr. HUGO C. MOISES HERRERA. Secretario.

Feb. 23/25/27 Liq. Nº \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-109390/03.- Caratulado: SUCESORIO AB- INTTESTATO: CAMACHO VITALIANA. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores a los bienes de la causante VITALIANA CAMACHO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 San salvador de Jujuy, 6 De Noviembre de 2003.  
 BEATRIZ BORJA .Secretaria.-

Feb. 25/27 mar.1º. \$ 8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-112111/03- Caratulado: sucesorio AB—INTTESTATO: MARTINEZ VDA. DE SEGOVIA FELISA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante FELISA MARTINEZ VDA. DE SOLIS, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY,3 de Febrero de 2004.  
 Beatriz Borja. Secretaria.-

Feb. 25/27 Mar. 1º. \$ 8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL , Secretaria Nº 1, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN CANAVIDES.  
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2003.-  
 Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA Secretaria habilitada.-

Feb.27 Mar. 1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 11 .- Cita , emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MAMANI MARTINA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2003.-  
 Secretaria Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8 Secretaria N° 15 .- Cita , Llama por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RENE MAIDANA.—  
 Publicaciones por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-  
 Ante mí : Dra. NILDA GRACIELA YAPURA .- Secretaria .-  
 San Pedro de Jujuy , Diciembre 30 de 2003.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 Secretaria N° 13, Cita , Llama por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MORALES.---  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Secretaria Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE .-  
 San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 Secretaria N° 13 , Cita , emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MORALES.----  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS .-  
 Secretaria .Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-  
 San Salvador de Jujuy 23 de Diciembre de 2003.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7 Secretaria N° 13, Cita y emplaza a herederos y acreedores de ADAN RAFAEL QUIPILDOR.-----  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Secretaria . Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-  
 San salvador de Jujuy 6 de Febrero de 2003.-

Feb. 27 Mar. 1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Secretaria N° 5, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORA EDITH CASTRO.---  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Pro-Secretario. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
 San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero del 2004.-

Feb.27 Mar. 1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N° 11, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EXALTACIÓN VILCA QUIPILDOR o EXALTACION QUIPILDOR VILCA.-----  
 Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Secretaria : Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-  
 San Salvador de Jujuy 11 de Febrero de 2004.-

Feb. 27 Mar.1/3 \$ 8,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 Secretaria N°12 DE LA Provincia de Jujuy ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL STORNILLO y HILDA LIDIA REINAGA.-----  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 Secretaria : Dr. LIS M. VALDECANTOS.-  
 San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2003.-

Feb.27 Mar. 1/3 \$ 8,70.-

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		